

A consecuencia de la queja produzida á S. M. por los  
oficiales y Abogados que se hallan retirados en esta  
Villa en clave de Dipositor sobre que V. m. no les  
tratan con el amor y respeto que manda S. M. en el  
Titulo Septimo del reglamento de Embaladores de 28.  
de Mayo de 1761, por carecer de el, Remito á V. m. una  
Copia del mismo certificada por el Secretario de  
esta Capitanía Real de mi cargo para su observan-  
cia y puntual cumplimiento en lo rubricado, y así  
de que lo pueda informar á S. M. como vs me man-  
da de v. m. el orden por medio del Ex. mo. Sr. Conde de  
Ariclo, me dirán V. m. en respuesta de esta y con la  
posible brevedad lo que v. m. ojerca y les parezca  
sobre las solicitudes ó pretenciones q. se hayan hecho  
á este Ayuntamiento por dichos oficiales y Abogados retirados.

Dios que. á V. m. m. á la de Valencia 12 de Mayo  
de 1771.

El Conde de Arico

